
RESOLUCIÓN No. 126/ SOLICITUD 115-2017 / 04-07-2017 / RESP. /14-07-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las once horas con treinta minutos del día catorce de julio dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, se recibió solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien en calidad de ex empleada de esta institución, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: “CONSTANCIA LABORAL PARA TRAMITE EN INPEP, CARGO CUENTAS CORRIENTES Y CATASTRO, EN LOS AÑOS 1986-1987”**. La Suscrita Oficial de información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Sub Dirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humano, para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “f”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Conceder la información solicitada: a) **CONSTANCIA ORIGINAL POR TIEMPO DE SERVICIO** a nombre de la ex empleada **LILIAN HAYDEE LANDOS DE AZMITIA**, quien laboró en esta institución a partir del **UNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE**, hasta el **UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO**. b) Por la información requerida la solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US Dólares **(\$5.00)**, conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancia de tiempo de servicio a ex empleados. -----
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION